



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0006064

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.**;

QUE la señora Carmen Changkuon de Renella e ingeniero José Changkuon Amen en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Durango Rojas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2003-0798-DI de 25 de agosto de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-03-4788, de 3 de septiembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.**, por **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA Y NUEVE MIL participaciones de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Manta, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Demetrio Armando Hoyos, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1951, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 SET. 2003

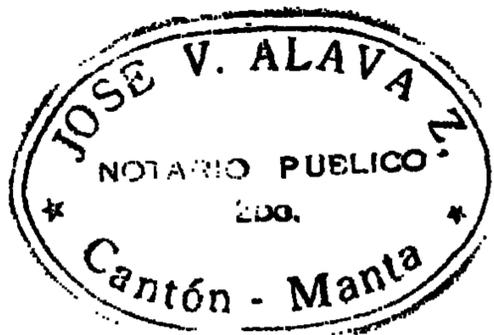
**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

JABA/AJT
Cecilia
Exp. No. 2666
Cecilia

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Comercial Importadora

Continental Sociedad Anónima, hoy denominada Comercial Importadora Continental Compañía Limitada, de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, he sentado la razón marginal que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil en el Artículo Quinto de su Resolución número cero tres-G-DIC- cero cero cero seis cero seis cuatro de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil tres, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Comercial Importadora Continental Sociedad Anónima, hoy denominada Comercial Importadora Continental Compañía Limitada otorgada ante el Notario señor Demetrio Amando Hoyos cuyo archivo se haya hoy a mi cargo, de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; que dicha Compañía ha procedido a aumentar el Capital Social y Reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha doce de Junio del dos mil uno que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Octubre veintiocho del dos mil tres. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "José V. Alava Z.", written over a horizontal line.